1700

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 SEP 2009

VISTO el expediente N° 5400 -14817/09, mediante el cual se gestiona en la Contaduría General de la Provincia, el cese por aceptación de renuncia del contador Luis Germán SOLIS, y

CONSIDERANDO:

Que el contador Luis Germán SOLIS, presenta su renuncia al cargo de Contador Auditor Supervisor, dependiente de la Dirección General de Auditoría, en el que fuera confirmado mediante Decreto N° 3076/01;

Que la situación planteada encuentra sustento legal en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios de la Gobernación, la cual ha informando que el contador Luis Germán SOLIS no posee sumario nominado pendiente a la fecha;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de aceptación de renuncia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 4 de mayo de 2009, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, del contador Luis Germán SOLIS (L.E N° 4.291.903 - Clase 1939 - Legajo N° 328.082), en el cargo de Contador Auditor Supervisor, dependiente de la Dirección General de Auditoría, en el que fuera confirmado mediante Decreto N° 3076/01.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1700

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía